

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, habiendo sido designado Juez de Trámite en los presentes el Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli se ha dispuesto la citación y emplazamiento de los herederos de la Sra. Nélide Elida Peralta, DNI 11.445.434, para que comparezcan a estar a derecho por el término de veinte días, bajo apercibimiento del art. 551 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 3 días (Art. 73 CPCC). (Autos: FARIAS, DIEGO GABRIEL c/Herederos de NÉLIDA ELIDA PERALTA s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11866445-8). Rosario, de Junio de 2018. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

§ 33 371715 Oct. 23 Oct. 25

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Diana, (Jueza), prosecretario Dr. Hernán Andrés Julián, hace saber que en los autos caratulados: MARTÍN, ROMINA c/VINCENT, GUIENSLY s/Suspensión de Patria Potestad; Expte. N° 3881/2014 CUIJ 21-10858568-1, se ha decretado con fecha 01 de Octubre de 2018 lo siguiente: Declárese rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. A los fines del sorteo de un defensor de oficio, désignase audiencia para el Jueves 25 de Octubre de 2018 a las 9hs. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Hernán Andrés Julián Prosecretario. Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario Dra. María José Diana Jueza, Tribunal Colegiado de Familia.

§ 33 371837 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Stefanelli, en autos caratulados V. I. A. y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11322205-8, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Melani Cecilia Casco, D.N.I. 44.291.491, la siguiente resolución: Rosario, 10 de Octubre de 2018. Por contestada vista. Acompañe partida de nacimiento de los niños I. A.V., D.O.V. y B.A.C. Practíquese un pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio donde se hallan viviendo los nombrados. Cítese a los progenitores a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (Art. 66 bis Ley 12.967). Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 17 de Octubre de 2018.

S/C 371864 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, se ha dispuesto, mediante Auto N° 2982 de fecha 16/10/18, lo siguiente: Y Vistos: Los autos caratulados: CHEN GUOYONG s/Quiebra; CUIJ 21-02887958-7, en los cuales, por un error involuntario en la parte resolutive del auto N° 2828 de fecha 05/10/2018, se consignó como número de CUIT 20-94030447-1 y como número de DNI 94.030.447, cuando en realidad debería decir CUIT 20-94030774-1, número de DNI 94.030.774. Por lo tanto; Resuelvo: Aclarar el error material involuntario del interlocutorio N° 2828 de fecha 05/10/2018, en el sentido que es número de CUIT 20-94030774-1 y número de DNI 94.030.774, y no como por error se escribió. Insértese y hágase saber. Elvira S. Sauan, secretaria.

S/C 371712 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos PIZERNI, MARCELO HERNAN c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ 21-02895074-5), por Resolución N° 3006 de fecha 12 de Octubre de 2018, se ha dictado lo siguiente: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Pizerni Marcelo Hernán, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos sesenta y dos mil novecientos (\$ 62.900) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. Correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 16 de Octubre de 2018. Dr. Santiago Pascual, Prosecretario.

§ 33 371713 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rastelli, María Aurelia, DNI N° 22.157.940, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/RASTELLI, MARÍA AURELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01475535-4): Rosario, 23/10/2007, Vistos y Considerando: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. Del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la boleta acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabar embargo sobre el 20% de los haberes netos que percibe el Sr. María Aurelia Rastelli, como empleado del Fuerza Aérea Argentina, hasta cubrir el monto de \$ 3040.00, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez); Dra. Mabel Fabro (Sec.); Expte. N° 857/2007). Rosario, 03/07/2012 Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. Del CPCC). Atento haber asumido como juez en este tribunal el suscripto Fabián Bellizia, hágase saber que el mismo entenderá en los presentes. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez); Dra. Milca Mileva Bojanich, (Secretaria Subrogante).

§ 33 371718 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. De Caroli, Carlos Alberto, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/DE CAROLI, CARLOS ALBERTO s/Ordinario s/Ordinario; Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifique por cedula. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

§ 33 371719 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Irisarri, Angel Iván, DNI N° 33.318.365, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/IRISARRI, ANGEL IVAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00802683-9): Rosario, 01 de Julio de 2014. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Rosario, 20/05/2015. Líbrese oficio como se solicita. Atento la designación de la Dra. Julieta Gentile como nueva magistrada subrogante, hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Juez), Dra. Aldana Viele (Sec.). Cecilia V. Dulcich, prosecretaria.

§ 33 371720 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Pedraza, Jorge Raúl, DNI N° 26.775.053, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDRAZA, JORGE RAÚL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02874528-9): Rosario, 1 de Junio de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

§ 33 371722 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Bordón, Emiliano Abraham, DNI N° 26.835.173, lo declarado en autos; CONFINA SANTA FE S.A. c/BORDÓN, EMILIANO ABRAHAN s/Ejecutivo): N° 1269, Rosario 16 de Agosto de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Emiliano Abraham Bordón (DNI 26.835.173), hasta que se pague a Confina Santa Fe SA la suma de \$14.227,29.- con más intereses con más intereses moratorios a la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 4% mensual, desde el 5/9/10, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que el total de

los intereses (moratorios más punitivos) son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a éste límite. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 31 de Agosto de 2018. Dr. Tietjen, Prosecretario.

§ 33 371721 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Montenegro, Emilio Esteban, DNI N° 30.433.851, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L c/MONTENEGRO, EMILIO ESTEBAN s/Ejecutivo: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CONFINA SRL por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CONFINA SRL C/MONTENEGRO, EMILIO ESTEBAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 1408/2008) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 24 de septiembre de 2008. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Por iniciada demanda Ejecutiva al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Al pedido de medida cautelar: previamente denuncie bienes a embargo y se proveerá. A lo demás: oportunamente. Martes y viernes para notificaciones para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expte. N° 1408/2008. Firmado: Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez), Dr. Ricardo J. Lavaca (Sec). Dra. Netri, Prosecretaria.

§ 33 371717 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATISTA, LETICIA s/Ejecutivo): El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/BATISTA, LETICIA s/Ejecutivo (Expte. N° 74/2014) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Nro. 267. ROSARIO, 20 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase/embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 23.183,23 con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documentación acompañada 42/14. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec).

§ 33 371723 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Juan Ramón, DNI N° 11.003.469, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/OJEDA, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo): N° 2021.- Rosario, 4/09/2012. Y Vistos Y Considerando:... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 6739.40 con más la suma de \$ 2022.00 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec). Expte. 424/2012. Dra. Mónaco, Secretaria.

§ 33 371724 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto.

novfic; al Sr. Pereyra, Rubén Oscar, DNI N° 29.618.095, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREYRA, RUBÉN ÓSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02858977-5): N° 1452 Rosario, 31 de Mayo de 2016. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 12.542,30 con más la de \$ 3.762,69 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretario); Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez). Rosario, 3 de Setiembre de 2018.

§ 33 371725 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Stutz Artigas, Daniel Alberto, DNI N° 26.121.336, lo declarado en autos: CFN S.A. c/STUTZ ARTIGAS, DANIEL ALBERTO s/Ejecutivo: Rosario, 04 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14506/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Analía Suárez Mónaco (Secretaria) Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez).

§ 33 371726 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Canteros, Hilda Andrea, DNI N° 31.746.191, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CANTEROS, HILDA ANDREA s/Ejecutivo: Rosario, 17 de Agosto de 2018. 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Hilda Andrea Canteros, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 2°) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baclini Secretaria, Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Rosario, 30 de Agosto de 2018.

§ 33 371727 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Ojeda, Roberto Emanuel, DNI N° 30.392.155, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02839732-9): Rosario, 21 de Agosto de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13408/2018: al punto 1): acompañe la cédula que dice acompañar. Al punto 2): Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dra. Analía Suárez Mónaco Secretaria; Marcelo Carlos Mauricio, Quaglia, Juez.

§ 33 371729 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Osuna, Abel, DNI N° 18.178.744, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OSUNA, ABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01562357-5): Rosario, 14 de Agosto de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12956/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Analía Suárez Mónaco, Secretaria; Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez.

§ 33 371728 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Iturriaga, Hugo Ramón, DNI N° 29.864.599, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ITURRIAGA, HUGO RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02857403-4): Rosario, 21 de Agosto de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N°

13411/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Analía Suárez Mónaco secretaria; Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez.

§ 33 371730 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Piuma, Oscar Alejandro, DNI N° 29.003.379, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIUMA, OSCAR ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878888-3): Rosario, 04 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14504/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Analía Suárez Mónaco secretaria; Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez.

§ 33 371732 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Guerra, Carlos Ramón, DNI N° 14.333.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUERRA, CARLOS RAMÓN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880135-9): Rosario, 04 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14505/2018: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Analía Suárez Mónaco secretaria; Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez.

§ 33 371733 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Silva, Adrián Ezequiel DNI N° 38.983.198, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, ADRIÁN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02854392-9): Rosario, 15 de Junio de 2016. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria) Dr. Marcelo Quaglia (Juez).

§ 33 371734 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. González, Carlos Adrián, DNI N° 30.747.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, CARLOS ADRIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02880365-3): Y Vistos: los presentes autos, Resuelvo: Adviniendo el proveyente haber incurrido en un error involuntario, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 03/05/17 y en su lugar se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabajar embargo sobre los bienes libres del demandado, González Carlos Adrián, hasta cubrir la suma de \$ 21.282,32 con mas la suma de \$.6384,70 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previa pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Gabriela B. Cossovích, secretaria.

§ 33 371731 Oct. 23 Oct. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos

Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Núñez, José Leandro, DNI N° 34.134.009, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑES, JOSÉ LEANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02847382-3): Rosario, 10 de Febrero de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez; Analía Suárez Mónaco, secretaria.

§ 33 371736 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario, en autos PIOGGIA SRL s/Quiebra; CUIJ 21-02886046-0 por auto N° 2584 de fecha 10 de Octubre de 2018 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de Noviembre de 2018 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 12 de Febrero de 2019 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de Marzo de 2019 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la CPN Patricia Mónica Bonfigli, con domicilio en la calle Italia 135 2° A de Rosario, teléfono N° 4251933 y horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 13 y de 17 a 20hs. Publíquense por 5 días. Edictos sin cargo conforme Art. 182 LCQ. Myrian Raquel Huljich, Secretaria.

S/C 371843 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, dentro de los autos caratulados TONON PATRICIA LILIANA s/Propia Quiebra; CUIJ 21-02845797-6, se ha ordenado notificar por edictos las siguientes providencias: Rosario, 11 de Octubre de 2018. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese. A la regulación de honorarios: autos. Y otro: auto N° 2654 de fecha 16/10/18. Resuelvo: 1.- Regular los honorarios de la Síndico CPN Liliana Ester Taccetta en la suma de \$ 28.450,32, los del abogado patrocinante de la síndico Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 18.966,89 y los del abogado del peticionante de la quiebra Dr. Daniel Alberto Navarrete en la suma de \$ 11.854,31. 2.- Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 3.- Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecho: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la LCQ. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquense en el BOLETIN OFICIAL, por dos días, sin cargo (Arts. 182 y 273 Inc. 8 LCQ). Myrian Raquel Huljich, secretaria.

S/C 371841 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, en autos: COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN OPTICA S.R.L. s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01322901-2, se hace saber que se dicto la siguiente resolución: Nro. 638, Rosario 16 de Abril de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN ÓPTICA S.R.L. CUIT 33-71027923-9 cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 ult. Parraf. de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 32000 correspondiéndole a la CP Adriana Graciela Mazur la suma de \$ 22400 y a su patrocinante Dr. Alejandro Gurfinkel la suma de \$ 9600 a cargo de la sindicatura; y los honorarios del Dr. Lisandro R. Boero peticionante de la quiebra, en la suma de \$ 8000. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 5 y 268 inc 2 LCQ). 4) Acreditando el cumplimiento de los puntos anteriores ordenar oficiar al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) y por el Dr. Santiago M. Malé Franch (Secretario). Secretaría, 11 de Octubre de 2018. Dra. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 371778 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: GALLI, VERÓNICA ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra - (Expte. 21-02901346-9 (551/2018), por Sentencia N° 2360 de fecha 17/09/2018 se ha declarado la quiebra de Verónica Andrea Galli, DNI 21.810.402, domiciliada en Av. Casiano Casas N° 2086, Mb. 86, piso 3, dpto. 6 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 08/11/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 14/12/2018, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 05/03/2019, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el C.P.N. Diego Fernando Pinasco, con domicilio legal en calle Córdoba N° 797 Piso 4. Of. 1, 2 y 3 de Rosario, con horario de atención lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., de esta ciudad. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 371740 Oct. 23 Oct. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario a cargo del Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PRINCIPIO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; (CU1J N° 21-01526600-4) hace saber que se dictado la siguiente sentencia: N° 246. Rosario, 2 de Marzo de 2018. Y Vistos:....; Resultando:....; Considerando:....; Fallo: 1- Mandando llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2- Costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3- Los honorarios se regularan una vez firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 70 Código Fiscal. Rosario, de Septiembre de 2018. Dr. Lucas Menossi, Secretaria.

S/C 371737 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Cicuto, en autos: FERREYRA ADRIÁN MARCELO c/PAGANO SALVADOR MIGUEL s/Escrituración; Expte. Nro. 148/2018, se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 08 de Octubre de 2018: Advirtiéndose que en las presentes no se ha cumplimentado con la debida citación de la parte demandada emplácese por edictos a los herederos del demandado Salvador Miguel Pagano, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos del artículo 67, 72 y 597 del CPCC. Fdo. Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Dra. Silvia Cicuto Jueza. Secretaria, 11 de Octubre de 2018. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 33 371779 Oct. 23 Oct. 25
